



Monitoreo y Atención de Incendios en Áreas Naturales Protegidas y zona de Amortiguamiento

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Norma Cerón Rauda Técnica en Áreas Naturales	Guillermo Adolfo Mayorga Mayorga Gerente de Ecosistemas	Miguel Alberto Gallardo Meléndez Director General de Ecosistemas y Biodiversidad

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01 PÁGINA: 2 de 27 AUTORIZADO: 16/09/2022 REVISIÓN: 1</p>
---	--	---

INDICE

I	OBJETIVO	3
II	ALCANCE	3
III	MARCO NORMATIVO	3
IV.	DEFINICIONES.....	5
V.	DESCRIPCIÓN	8
1.	ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EVITAR O MINIMIZAR INCENDIOS EN ANP	8
2.	VIGILANCIA Y MONITOREO	9
3.	ETAPAS DE ACTUACIÓN	13
4.	PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE ACTUACIÓN.....	15
5.	ACCIONES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIONALES DE CADA ETAPA	16
6.	VARIABLES QUE SE EVALÚAN PARA ACTIVAR LAS ETAPAS DE ACTUACIÓN	20
7.	PUESTOS, FUNCIONES Y ACCIONES OPERATIVAS EN ETAPA DE EMERGENCIA.....	21
7.1.	PUESTOS Y FUNCIONES	21
7.2.	ACCIONES PARA EL COMBATE DE INCENDIOS	23
8.	ACCIONES POSTERIORES AL DE INCENDIO	23
8.1.	INFORMACIÓN DE CAMPO PARA EL REGISTRO DE INCENDIOS EN LA DEB	23
8.2.	ACCIONES GENERALES POSTERIOR AL INCENDIO	24
VI.	REGISTROS	25
VII.	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES	25
VIII.	ANEXOS.....	26
	ANEXOS 1: FICHA TÉCNICA DE ATENCIÓN DE INCENDIOS EN ANP Y ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	26
	ANEXO 2 MATRIZ DE REGISTRO DE INCENDIOS	27

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 3 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	---	--

I OBJETIVO

Responder de una manera planificada, organizada y articulada ante la ocurrencia de un incendio en las Áreas Naturales Protegidas y su zona de amortiguamiento, a fin de reducir o evitar impactos negativos en sus recursos naturales y servicios ecosistémicos.

II ALCANCE

Inicia con la detección de un incendio y finaliza con la realización de las acciones posteriores al siniestro. Es aplicado por personal de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad, con el apoyo de otras unidades organizativas del MARN y las instituciones competentes en el tema, para dar respuesta a emergencias en las Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento.

III MARCO NORMATIVO

LEY DEL MEDIO AMBIENTE	
ARTÍCULO	CONTENIDO
Art. 10.	El Ministerio del Medio Ambiente y en lo que corresponda, las demás instituciones del Estado, adoptarán políticas y programas específicamente dirigidos a promover la participación de las comunidades en actividades y obras destinadas a la prevención del deterioro ambiental
Art. 78	Crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) y establece que es responsabilidad del Ministerio velar por la aplicación de los reglamentos y formular las políticas, planes y estrategias de conservación y manejo sostenible de estas áreas, promover y aprobar planes y estrategias para su manejo y administración y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

LEY DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
ARTÍCULO	CONTENIDO
Art.21	A fin de prevenir incendios en las Áreas Naturales Protegidas, el Ministerio dictará las medidas correspondientes y desarrollará campañas educativas a nivel nacional, capacitaciones para las comunidades aledañas, guarda recursos y demás personal que labora o habite en tales Áreas. Los propietarios, usufructuarios, arrendatarios, comodatarios, encargados y ocupantes de los terrenos colindantes a las Áreas Naturales Protegidas, están en la obligación de establecer rondas corta fuego a fin de prevenir incendios. Para cumplir con lo estipulado en el inciso anterior el Ministerio deberá proporcionar los recursos necesarios
Art.22	En caso de producirse un incendio dentro de las Áreas Naturales Protegidas y zonas de amortiguamiento, la Fuerza Armada, Policía Nacional Civil, Cuerpo de Bomberos, las autoridades municipales y demás entidades públicas, deberán contribuir a la extinción del mismo, facilitando y colaborando con personal, medios de transporte y otros recursos necesarios. Las comunidades aledañas deberán colaborar para hacer efectivas las medidas combativas que se consideren necesarias al efecto, así como otras instituciones u organizaciones privadas de servicios Toda persona que tenga conocimiento de haberse originado un incendio está obligada a comunicar inmediatamente el hecho a la autoridad más próxima.
Art.23	COLABORACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Los propietarios y poseedores de inmuebles a cualquier título, colindantes a las Áreas Naturales Protegidas, tienen la obligación de dar acceso y permitir la permanencia dentro de sus inmuebles al personal que esté desarrollando actividades de combate de incendios y colaborar con los medios a su alcance para su extinción
Art.44 d)	INFRACCIONES GRAVES Infringir las medidas que se hayan ordenado para prevenir o combatir los incendios en las Áreas Naturales Protegidas o en sus zonas de amortiguamiento;
Art.45 m)	m) Ocasionar incendios



LEY DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADO

ARTÍCULO	CONTENIDO
Art. 1.	El Cuerpo de Bomberos de El Salvador es una Institución de servicio público que tendrá a su cargo las labores de prevención, control y extinción de incendios de todo tipo, así como las actividades de evacuación y rescate; protección a las personas y sus bienes; cooperación y auxilio, en caso de desastre y demás actividades que sean afines a dicho Servicio.

LEY FORESTAL

ARTÍCULO	CONTENIDO
Art. 25	El MAG tendrá la facultad de adoptar y hacer efectivas las medidas que se considere necesarias, a efecto de prevenir, controlar y combatir los incendios, plagas y enfermedades forestales en plantaciones forestales y bosques naturales.
Art. 26	En caso de producirse un incendio forestal, las autoridades municipales y demás entidades públicas, deberán contribuir a la extinción de los mismos, facilitando personal, medios de transporte y otros recursos necesarios. Toda persona que tenga conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a la autoridad más próxima
Art. 27	Los propietarios y poseedores de inmuebles tienen la obligación de dar acceso y permitir la permanencia dentro de sus inmuebles, al personal que esté desarrollando actividades para combate de incendios forestales y colaborar con los medios a su alcance para su extinción.
Art. 28	Se prohíbe terminantemente la práctica de quemas en los bosques naturales y plantaciones forestales, excepto las quemas prescritas como actividad silvicultural.
Art. 35, letra i y m	Sanciones Provocar incendios en los bosques naturales y plantaciones forestales: 20 a 25 salarios mínimos por hectárea dañada, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. Incumplir las recomendaciones o medidas que se hayan dado para evitar incendios o controlarlos, cuando estos ocurran: 10 a 15 salarios mínimos.

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

ARTÍCULO	CONTENIDO
Art. 1.	La presente Ley tiene como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos
Art. 13.	Las Comisiones Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estarán integradas por: a) El Alcalde Municipal que la presidirá. b) Los representantes municipales de las instituciones que pertenecen a la Comisión Nacional. c) Un representante de los organismos no gubernamentales que se ocupen del tema en el municipio, que se elegirá en la misma forma que los representantes similares ante la Comisión Nacional. d) Un líder comunitario
Art. 14.	Las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio. b) Coordinar sus acciones con la Comisión Departamental correspondiente. c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio. d) Hacer evaluación de daños y necesidades en la eventualidad de un desastre y presentarlo a la Comisión Departamental correspondiente.

CÓDIGO MUNICIPAL, DECRETO NÚMERO 274

ARTÍCULO	CONTENIDO
Art. 4 Nº 10	Responsabiliza a las Municipalidades de implementar y proteger los recursos renovables y no renovables.

CÓDIGO PENAL, DECRETO NÚMERO 1030

ARTÍCULO	CONTENIDO
Arts. 258, 259, 262 A, 265	Señalan como delitos la depredación de bosques, la depredación de flora protegida, quema de rastrojos e incendio.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 5 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	--

IV. DEFINICIONES

Área Natural Protegida (ANP): Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos.

Área Natural Protegida Privada (ANP): Es una porción de terreno de cualquier superficie de propiedad privada, del cual el propietario continúa siendo el poseedor del inmueble, pero por poseer valores naturales se encuentran bajo protección legal, cuya gestión está sometida a un manejo sustentable que permite cumplir con objetivos de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, así como el desarrollo de quienes habitan dentro de ese territorio o en sus inmediaciones.

Área de Conservación: Es el espacio territorial que contiene Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, corredores biológicos y zonas de influencia, funcionando en forma integral y administrada a través de la aplicación del Enfoque por Ecosistemas, a fin de promover su desarrollo sostenible.

Área cortafuegos: Áreas o terrenos forestales en las que se realizan mediante trabajos silvícolas, una reducción del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral o herbácea y en determinadas ocasiones de la arbórea.

Amenaza de Incendio Forestal ¹: Actividad humana en la que se maneja el fuego irresponsablemente o condición peligrosa, que puede generar Incendio forestal y ocasionar daños a los recursos naturales, al ambiente y a las personas.

Conato: Fuego igual o menor de una hectárea de superficie afectada.

Cortafuego: Barrera natural o artificial para separar, detener y controlar la propagación del fuego o para tener una línea de contención desde la que poder trabajar. Puede estar rozada o cavada hasta el suelo mineral, o bien ser una faja de campo raso o cubierta con ciertos árboles, que se mantiene para contener la propagación de posibles incendios

Comité asesor local (COAL) ²: Principal instrumento de participación y coordinación entre el Área Natural Protegida y su espacio social aledaño; integrado por un representante de la Gerencia de Ecosistemas, un representante de las comunidades aledañas al Área, un representante de los Concejos Municipales respectivos, un representante de las organizaciones no gubernamentales legalmente establecidas, que trabajen en el tema de Áreas Naturales Protegidas y un representante de las asociaciones de desarrollo comunal que tengan personalidad jurídica.

¹ Cartilla Orientadora para la Gestión del Riesgo en Incendios Forestales, 2012

² Ley de Áreas Naturales Protegidas Art. 8.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 6 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	--

Comité Gestor de Reserva de Biosfera³: Espacio de coordinación y gestión integrado por los actores locales que intervienen en la región de influencia de la reserva de biosfera, promueven la conservación de la biodiversidad, la investigación, capacitación y el desarrollo sostenible.

Comité de vigilancia⁴: Comité conformado por las comunidades aledañas a un Área Natural Protegida con funciones de vigilancia y conservación de los recursos de dichas Áreas; así como también denunciar ante las autoridades del Área, cualquier hecho o acto que contraríe lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Comité Ramsar: Comité Intersectorial de gestión y manejo del Sitio Ramsar, integrado por los actores locales que intervienen el territorio del humedal (Definición propia).

Dirección General de Gestión Territorial (DGT): Dirección del nivel operativo del MARN que tiene como objetivo desarrollar la gobernanza ambiental en los ámbitos local y nacional, basada en una cultura de corresponsabilidad.

Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB): Dirección del MARN del nivel operativo del MARN que tiene como objetivo asegurar la provisión sostenida de los servicios de los ecosistemas críticos y la protección de hábitats y especies relacionadas, garantizando una gestión inclusiva y derechos de aprovechamiento por parte de comunidades locales.

Fuego: Desprendimiento de calor y luz producido por la combustión de un cuerpo.

Estructuras de gobernanza local⁵: Espacio en donde participan diversos actores locales con competencia, cooperación e interés de trabajar e incidir en temas específicos en un territorio.

Incendio de copas⁶: Son los que se propagan a través de las copas de los árboles y son comunes de bosques densos, ya que existe contacto entre las copas de los árboles. Dependen principalmente del viento para propagarse más rápidamente entre individuos, son los más difíciles de apagar

Incendio forestal⁷: Fuego que se desarrolla en los ecosistemas forestales provocado por el ser humano o por causas naturales, y que avanza sin ningún control.

Incendios en ecosistema naturales⁸: Incendios en ecosistemas de bosques naturales, pastizales, llanos sabaneros, matorrales, vegetación sobre colada volcánica, de playa y sobre farallones, en ANP.

Incendios subterráneos⁹: Son fuegos que avanzan por debajo de la superficie del suelo, comúnmente no presentan llamas, muy poco o nulo humo, haciendo su detección compleja y consumiendo la materia orgánica presente en el suelo, incluyendo el sistema radicular de los árboles, pudiendo sólo sobrevivir los individuos que tienen sus raíces más abajo que horizontes orgánicos superficiales. También pueden producirse por la oxidación de la materia orgánica que

³Definición propia.

⁴ Ley de Áreas Naturales Protegidas Art.69.

⁵ Elaboración propia.

⁶ National Wildfire Coordinating Group, 2001.

⁷ Estrategia Nacional de Manejo del Fuego CNF El Salvador 2017.

⁸ Elaboración propia.

⁹ National Wildfire Coordinating Group, 2001.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01 PÁGINA: 7 de 27 AUTORIZADO: 16/09/2022 REVISIÓN: 1</p>
---	--	---

produce calor, generando combustión activa. Comúnmente son fuegos muy lentos y podrían prolongarse a veces por largo tiempo.

Incendios superficiales¹⁰: Son los que se propagan por la superficie del suelo, quemando desechos superficiales y vegetación baja, ya que se producen sólo en el piso del bosque, propagándose rápidamente calcinando pasto, hierbas, arbustos, parte del mantillo, árboles y ramas, carbonizando también parte de la base de los fustes de los árboles. Son comunes en bosques abiertos, en donde dependiendo de la humedad y grosor del mantillo, podrían también dañar las raíces.

Intensidad de incendio: Describe la velocidad a la que un fuego libera energía térmica¹¹. Habitualmente se cuantifica en relación con la intensidad de la línea de fuego, ya que esta variable está relacionada con la longitud de la llama y se puede medir fácilmente¹².

Manejo del fuego¹³: Actividades que involucran la prevención, predicción de la ocurrencia, la detección, el comportamiento, los usos y los efectos del fuego, así como su control, la toma de decisiones adecuadas en cada caso de acuerdo a los objetivos planteados.

Mesa de manejo del fuego¹⁴: Espacio de coordinación que tiene el objetivo de tener un mejor nivel de respuesta bajo una coordinación local ante la ocurrencia de incendios forestales, está integrada y representada por uno o más miembros de las instituciones que son parte de la Comisión Nacional de Incendios Forestales CNIF y Municipalidades. También de dicho espacio, líderes de las brigadas comunitarias, voluntarios, empresa privada, Academia, ADESCOS, asociaciones de municipalidades, autónomas, entre otros miembros que la misma mesa considere.

Monitoreo¹⁵: Monitoreo, seguimiento metodológico de recopilación de datos, registros, informes de los sitios de las áreas vulnerables o expuestas a riesgo de incendios,

Prevención¹⁶: Es el conjunto de medidas, acciones o normas tendientes a evitar o reducir la acción destructiva de los incendios forestales y abarca tres ámbitos: físico, legal y cultural.

Riesgo de Incendio Forestal¹⁷: Daño o pérdida potencial en los recursos naturales que se puede presentarse, al combinarse la amenaza con la vulnerabilidad.

Siniestro: Todo aquel fuego que se produce en terreno forestal, incluidos los conatos.

Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP): Conjunto de Áreas Naturales Protegidas de importancia ecológica relevante, bajo régimen de protección en las que a través de su conservación se garantiza la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad.

¹⁰ National Wildfire Coordinating Group, 2001,

¹¹ National Wildfire Coordinating Group, 2001.²Chandler, C. P; Cheney, P.; Thomas, P.; Trabaud, L.; Williams, D. Volume I: Forest fire behavior and effects, en: Fire in Forestry, John Wiley & Sons, Inc: New York. 1991. p. 450

¹² DeBano, L. F. The effect of fire on soil, en Management and productivity of western-montane forest soils, Harvey. A. E. y L. F. Neuenschwander, Editors. 1991, U.S. Department of Agriculture, Forest Service, Intermountain Forest and Range Experiment Station: Ogden, UT. p. 32–50.

¹³ Estrategia Nacional de Manejo del Fuego CNF El Salvador 2017.

¹⁴ Comisión Nacional de Incendio Forestales.

¹⁵ Elaboración propia

¹⁶ http://www.repsa.unam.mx/documentos/Zaldivar-Edding_2008_incendios.pdf

¹⁷ Cartilla Orientadora para la Gestión del Riesgo en Incendios Forestales, 2012.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 8 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	--

Técnico(a) analista de la DEB : Técnico(a) de la DEB, encargado de realizar lecturas del sistema de los puntos de calor y las variables meteorológicas y envía información de las lecturas por medios electrónicos dos veces al día al Director(a) DEB, Gerente de Ecosistemas, Jefe(a) de Guarda Recursos y enlaces de las ANP.

Técnico enlace: Técnico(a) de la DEB, destacado en un Área Natural Protegida para su gestión y manejo y Área de Conservación que tiene bajo su responsabilidad.

Tiempo atmosférico¹⁸: Es el estado momentáneo de la atmósfera en un lugar determinado, es decir, la temperatura, la humedad, la velocidad y dirección de los vientos, en el momento; siendo el factor más variable y de mayor influencia en el desarrollo de un incendio. Por tanto, es fundamental disponer de observaciones y efectuar pronósticos meteorológicos. Sus elementos son: temperatura, humedad relativa y viento.

Vigilancia¹⁹: Es la permanencia constante de control de un sitio de riesgo o probables sitios de incendio.

Vulnerabilidad de incendio forestal²⁰: Condición del sistema que lo hace susceptible al daño, los ecosistemas, la biodiversidad, los bosques, los cultivos, entre otros.

V. DESCRIPCIÓN

1. ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EVITAR O MINIMIZAR INCENDIOS EN ANP

- 1.1. Con el propósito de incrementar las capacidades de prevención y control de los incendios forestales, la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, se debe asegurar que en cada Área Natural Protegida se aplique el presente protocolo, como un instrumento de actuación que oriente y priorice las acciones a desarrollar para prevenir, controlar y combatir los incendios.
- 1.2. La Dirección General de Gestión Territorial en coordinación con la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, deberán realizar jornadas de educación ambiental y campañas de sensibilización, dirigidos a las comunidades aledañas a las Áreas Naturales Protegidas, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de evitar las quemas agrícolas y sobre los impactos negativos de los incendios a los recursos naturales y salud humana.
- 1.3. En época seca considerada de alto riesgo de incendios en las Áreas Naturales Protegidas, los Guarda Recursos deben incrementar los recorridos de control y vigilancia, con énfasis en puntos de mayor amenaza de acuerdo al historial de incendios del Área Natural Protegida y se deben establecer puntos de observación permanentes, en cada una de ellas.

¹⁸Incendios Forestales, CENAPRED Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2014.

¹⁹Elaboración propia.

²⁰Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, CNIF El Salvador, 2017.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 9 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	--

- 1.4. Se deberá gestionar la organización y capacitación de brigadas comunales, para apoyar en el control y liquidación de incendios, sobre todo en aquellas Áreas Naturales Protegidas con mayor recurrencia a incendios.
- 1.5. La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, gestionará recursos para la adquisición, reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas e infraestructura para el control de incendios en las ANP.
- 1.6. Dar mantenimiento periódico a las herramientas, equipos para el control de incendios. Siendo responsabilidad del Coordinador de Guarda Recursos del ANP tener el equipo en perfectas condiciones para cualquier emergencia.
- 1.7. El Técnico(a) Enlace, actualizará el listado de números telefónicos, de las instituciones competentes y actores claves, para efectos de coordinación Interinstitucional, tales como: Bomberos, Comisión Municipal de Protección Civil, Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Alcaldías, Líderes Comunales, Cooperativas aledañas, así como también las coordinaciones con las oficinas regionales del MARN, entre otros, a fin de definir mecanismo de apoyo ante la ocurrencia de un incendio.
- 1.8. El Técnico(a) Enlace, socializará el Protocolo de Monitoreo y Atención de Incendios en Áreas Naturales Protegidas, al inicio de la época seca, con las estructuras de gobernanza del territorio, a fin de lograr una coordinación efectiva y pertinente, en el control y extinción de los mismos.
- 1.9. Los Guarda Recursos deberán monitorear las actividades de roza y quema de caña, en parcelas colindantes a las ANP.
- 1.10. Las comunidades aledañas a un Área Natural Protegida, podrán organizarse para realizar funciones de prevención de incendios, en coordinación con el enlace del ANP correspondiente.
- 1.11. La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, deberá gestionar la construcción y mantenimiento de brechas perimetrales para el control de incendios, en puntos críticos o de mayor riesgo a incendios en las mismas.
- 1.12. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de ANP, el Técnico(a) Enlace del ANP, en coordinación con las municipalidades y Policía Nacional Civil, deberán solicitar la elaboración de rondas corta fuego con los propietarios, usufructuarios, arrendatarios, comodatarios, encargados y ocupantes de los terrenos colindantes a dichas áreas.

2. VIGILANCIA Y MONITOREO

La vigilancia y monitoreo se realiza de manera continua durante todo el año y se pone especial atención durante el verano y las épocas del año que tienen períodos largos de sequía.

El técnico(a) analista de la DEB efectúa el monitoreo permanente de puntos de calor, se realizan dos lecturas en el día una a las 8:00 am y la segunda las 15:00. Así mismo los Guarda Recursos realizan en el proceso de vigilancia el monitoreo, prestando especial atención a los

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 10 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	---

conatos de incendio forestal o quemas que puedan darse en las Áreas Naturales Protegidas o su colindancia.

El equipo de protocolo de incendio de la DEB, estará integrado por el Director(a) DEB, el Gerente de Ecosistemas, Jefe(a) de Guarda Recursos, Enlace de ANP y Técnico(a) analista de la DEB, este equipo tiene entre sus funciones:

- a. Analizar las situaciones de incendio detectadas;
- b. Determinar de acuerdo a la situación detectada, la necesidad de activar cualquiera de las siguientes etapas: preaviso, aviso o emergencia;
- c. Informar al Despacho y Gerencia de Comunicaciones, sobre la situación y la activación de cualquiera de dichas etapas;
- d. Identificar y solicitar el apoyo necesario a otras unidades organizativas del MARN;
- e. Solicitar, cuando corresponda, el apoyo a las instituciones competentes relacionadas con el tema.

Los casos de incendios se pueden detectar de cuatro formas:

- A. El sistema detecta el punto de calor en las Áreas Naturales Protegidas o su colindancia y la distancia aproximada al ANP;

Para el caso en que el sistema detecta los puntos de calor, el técnico(a) analista le informa, por medios electrónicos al Técnico(a) Enlace del ANP y Jefe Guarda Recursos para que verifique, con los Guardas Recursos la existencia in situ de los puntos de calor registrados en el sistema, la distancia al Área Natural Protegida, el tipo de vegetación existente, la extensión aproximada del conato y si el control es efectivo. Indicándole que esté pendiente del desarrollo de la actividad.

Una vez realizada la inspección de campo, el Guarda Recursos en turno informa al enlace del ANP de todo lo verificado en campo con el desarrollo del incendio y le proporciona los datos siguientes:

- a. La distancia del incendio al Área Natural Protegida;
- b. El tipo de vegetación afectada hierbas, pastos, matorral, bosque, vegetación sobre colada volcánica, plantación forestal (eucaliptos, pinos, cipreses) o cultivos (caña, maíz, frijol);
- c. La extensión aproximada del conato o incendio;
- d. Tipo de incendio (superficie, copas y subsuelo), forma (círculo, cuña, alargado), área de afectación preliminar;
- e. Topografía, indicando la pendiente (plano, ondulado, quebradas) y si el incendio está pendiente arriba o pendiente abajo;
- f. Las vías de acceso existentes y las condiciones en que están;
- g. Acciones tomadas por las entidades de respuesta en la zona y si el control es efectivo;
- h. Tiempo atmosférico, si hay viento, cual es la dirección y su velocidad aproximada.

El enlace del ANP de forma inmediata comunica por medios electrónicos al equipo de protocolo de incendio, para que analice la situación detectada, considerando la información de campo proporcionada por el Guarda Recursos en turno y las variables meteorológicas y antrópicas, determinando si se mantiene en vigilancia y monitoreo o si es necesario activar cualquiera de las siguientes etapas: preaviso, aviso o emergencia.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 11 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	---

- B. El Guarda Recursos en turno del ANP, detecta conatos de incendios forestales o quemas, que el sistema no ha detectado en las Áreas Naturales Protegidas o su colindancia.

El Guarda Recursos evalúa la dimensión del incendio en función de las capacidades y recursos locales, las condiciones climáticas, tipo de vegetación, material combustible, intensidad y área afectada.

El Guarda Recursos le informa al Técnico(a) enlace del ANP o al Jefe de Guarda Recursos lo siguiente:

- a. La distancia del incendio al Área Natural Protegida;
- b. El tipo de vegetación afectada hierbas, pastos, matorral, bosque, vegetación sobre colada volcánica, plantación forestal (eucaliptos, pinos, cipreses) o cultivos (caña, maíz, frijol);
- c. La extensión aproximada del conato o incendio;
- d. Tipo de incendio (superficie, copas y subsuelo), forma (círculo, cuña, alargado), área de afectación preliminar;
- e. Topografía indicando si existe pendiente y si el incendio está pendiente arriba o pendiente abajo;
- f. Las vías de acceso existentes y las condiciones en que están;
- g. Acciones tomadas por las entidades de respuesta en la zona y si el control es efectivo;
- h. Tiempo atmosférico si hay viento, cual es la dirección, velocidad aproximada;

El enlace del ANP de forma inmediata comunica, al equipo de protocolo de incendio, a través de medios electrónicos, la situación detectada en campo sobre el incendio por el Guarda Recursos. El equipo de protocolo de incendio analiza la situación detectada considerando la información de campo proporcionada por el guarda recursos y las variables meteorológicas y antrópicas, determinando si se mantiene en vigilancia y monitoreo, o si es necesario activar cualquiera de las siguientes etapas: preaviso, aviso o emergencia.

Si el equipo de protocolo determina que se activa una etapa, corresponde al Director(a) DEB, informar al Despacho y Gerencia de Comunicaciones, sobre esta situación.

- C. Avisos de estructuras de gobernanza

Este aviso se da por medio de líderes y lideresas comunales, COALES, Comité Ramsar, Comité Reserva de la Biósfera, Comités locales, avisan vía teléfono al Técnico(a) enlace del ANP o Guarda Recursos, sobre la presencia de conatos de incendio en las colindancias o el interior del ANP.

El Guarda Recursos en turno, verifica la existencia in situ, en las colindancias del suceso del que se recibió aviso, debe estimarla distancia al Área Natural Protegida, el tipo de vegetación existente, la extensión aproximada del conato o incendio y si es controlado.

Una vez realizada la inspección de campo, el Guarda Recursos informa al Técnico(a) enlace del ANP por medios electrónicos de todo lo verificado en el desarrollo del incendio y le proporciona los datos relevantes siguientes:

- a. La distancia del incendio al Área Natural Protegida;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 12 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	---	---

- b. El tipo de vegetación afectada hierbas, pastos, matorral, bosque, vegetación sobre colada volcánica, plantación forestal (eucaliptos, pinos, cipreses) o cultivos (caña, maíz, frijol);
- c. La extensión aproximada del conato o incendio;
- d. Tipo de incendio (superficie, copas y subsuelo), forma (círculo, cuña, alargado), área, perímetro; área de afectación preliminar;
- e. Topografía indicando si existe pendiente y si el incendio está pendiente arriba o pendiente abajo;
- f. Las vías de acceso existentes y las condiciones en que están;
- g. Acciones tomadas por las entidades de respuesta en la zona y si el control es efectivo;
- h. Tiempo atmosférico si hay viento, cual es la dirección, velocidad aproximada para que el analista verifique variables meteorológicas de la zona.

El enlace del ANP de forma inmediata comunica a través de medios electrónicos, la situación detectada en campo por el Guarda Recursos en turno, informando al equipo de protocolo sobre el desarrollo del incendio, para que éste analice la información de campo proporcionada por el Guarda Recursos y las variables meteorológicas y antrópicas, determinando si se mantiene en vigilancia y monitoreo o si es necesario activar cualquiera de las siguientes etapas: preaviso, aviso o emergencia.

Si el equipo de protocolo determina que se activa una etapa, corresponde al Director(a) DEB, informar al Despacho y Gerencia de Comunicaciones, sobre esta situación.

D. Aviso por sistema de denuncias del MARN

El técnico(a) de la Dirección General de Gestión Territorial, recibe denuncia de la ciudadanía mediante número de denuncias del MARN, sobre la presencia de conatos de incendio en las colindancias o el interior del ANP.

El técnico(a) de la Dirección General de Gestión Territorial, informa por medios electrónicos al Director(a) DEB y Jefe(a) de Guarda Recursos, sobre la presencia de conatos de incendios en las colindancias o el interior del ANP.

El Director(a) DEB y Jefe de Guarda Recursos, avisa al Técnico(a) enlace del ANP, sobre la denuncia proporcionada por la Dirección General de Gestión Territorial.

Técnico(a) enlace del ANP, avisa al Guarda Recurso en turno, sobre la presencia de conatos de incendio en las colindancias o el interior del ANP, para que procedan con la verificación de campo.

El Guarda Recursos verifica la existencia in situ en las colindancias del suceso del que se recibió aviso, deberá estimar la distancia al Área Natural Protegida, el tipo de vegetación existente, la extensión aproximada del conato o incendio y si es controlado.

Una vez realizada la inspección de campo, el Guarda Recurso informa al técnico(a) enlace del ANP por medios electrónicos todo lo verificado en el desarrollo del incendio y le proporciona los datos siguientes:

- a. La distancia del incendio al área natural protegida;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 13 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	---	---

- b. El tipo de vegetación afectada hierbas, pastos, matorral, bosque, vegetación sobre colada volcánica, plantación forestal (eucaliptos, pinos, cipreses) o cultivos (caña, maíz, frijol);
- c. La extensión aproximada del conato o incendio;
- d. Tipo de incendio (superficie, copas y subsuelo), forma (círculo, cuña, alargado), área, perímetro; área de afectación preliminar;
- e. Topografía indicando si existe pendiente y si el incendio está pendiente arriba o pendiente abajo;
- f. Las vías de acceso existentes y las condiciones en que están;
- g. Acciones tomadas por las entidades de respuesta en la zona y si el control es efectivo;
- h. Tiempo atmosférico si hay viento, cual es la dirección, velocidad aproximada para que el analista verifique variables meteorológicas de la zona.

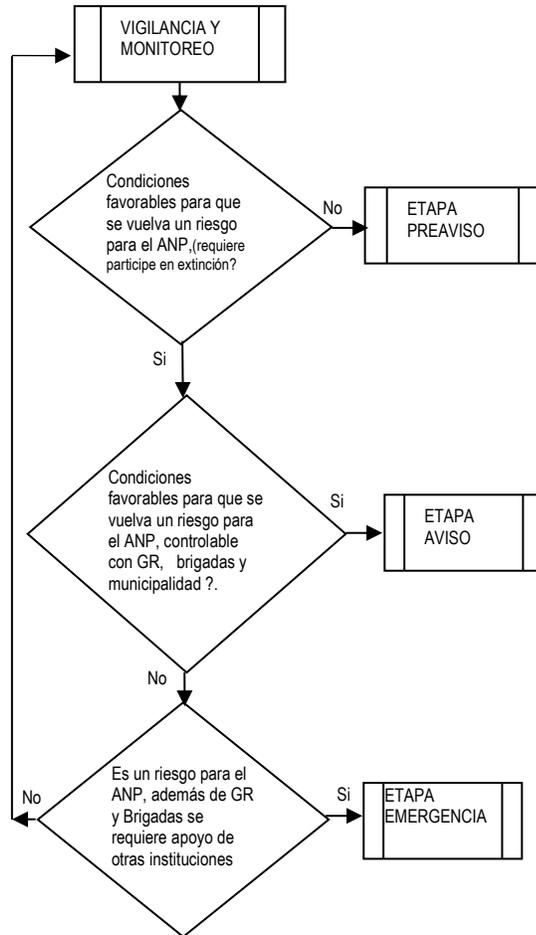
El enlace del ANP de forma inmediata comunica la situación detectada por el guarda recursos, a través de medios electrónicos, al equipo de protocolo de incendio, para que éste analice la situación detectada, considerando la información de campo proporcionada por el Guarda Recursos y las variables meteorológicas y antrópicas determinando si se mantiene en vigilancia y monitoreo o si es necesario activar cualquiera de las siguientes etapas: preaviso, aviso o emergencia.

Si el equipo de protocolo determina que se activa una etapa, corresponde al Director(a) DEB, informar al Despacho y Gerencia de Comunicaciones, sobre esta situación.

3. ETAPAS DE ACTUACIÓN

Se han establecido tres etapas de actuación en función de los datos obtenidos del monitoreo y análisis de las variables meteorológicas y antrópicas. Siendo éstas: Preaviso, Aviso y Emergencia.

Las diferentes intensidades de un incendio tienen su explicación en la carga y características del combustible presente (e.g. material seco, finos, gruesos, inflamables), las condiciones meteorológicas al momento del incendio, con importante influencia de la velocidad del viento y la variabilidad topográfica de la zona afectada.

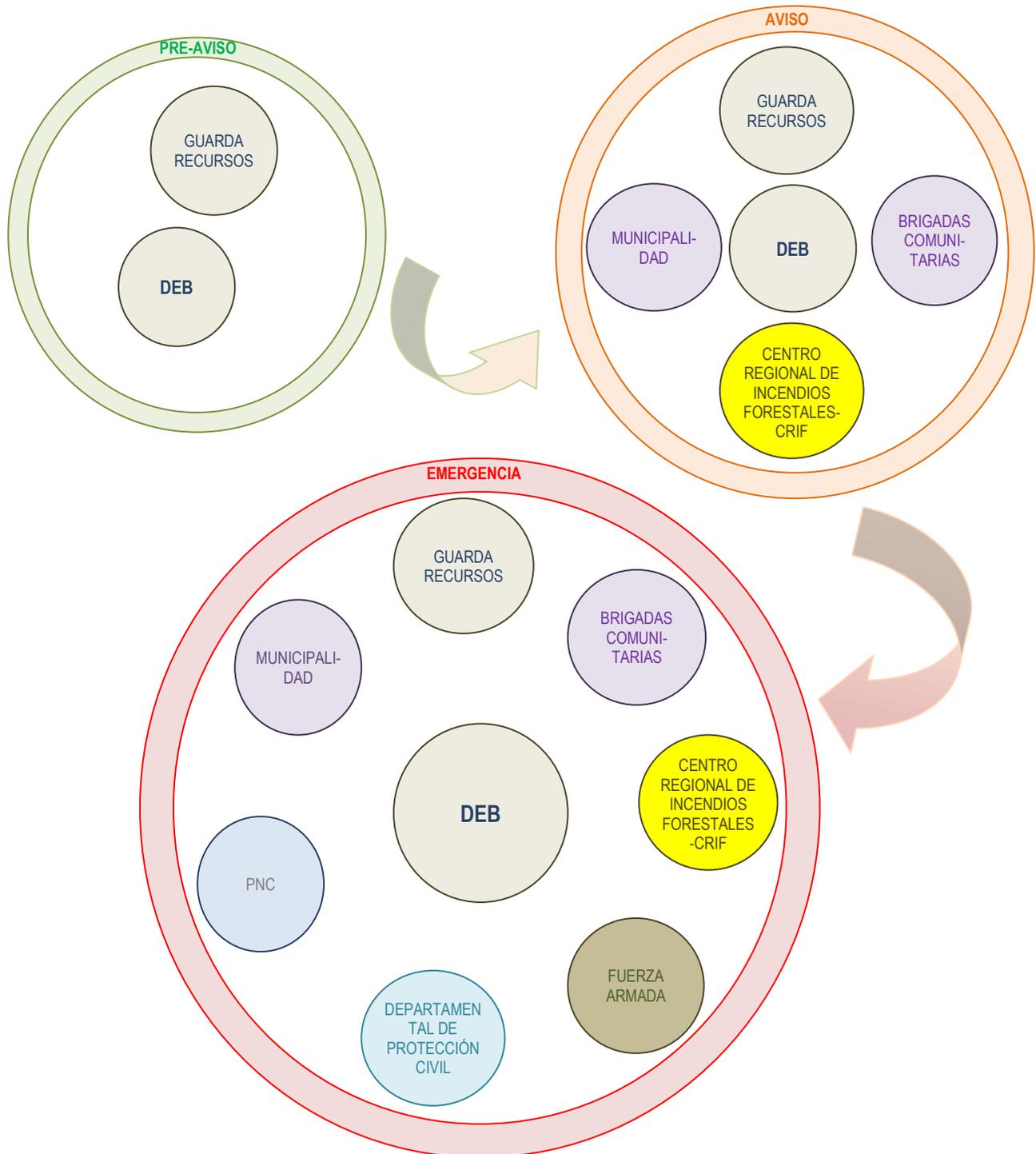


PRE-AVISO: Cuando un incendio no constituye un riesgo para el ANP, es una quema controlada o es un conato de incendio, que está lejos del ANP y no requiere la intervención del MARN. Las condiciones meteorológicas, topográficas y antrópicas no son favorables para que la amenaza (incendio o conato) crezca.

AVISO: Etapa que se activa cuando las condiciones meteorológicas, topográficas y antrópicas son favorables para que una amenaza (antrópica) crezca en extensión, pero no en intensidad, pudiendo convertirse en riesgo para el ANP, lo que lleva a suponer que podrá controlar con recursos del MARN y con las brigadas comunales y las municipalidades.

EMERGENCIA: Etapa que se activa cuando las condiciones meteorológicas, topográficas y antrópicas son favorables para que una amenaza crezca en extensión e intensidad, convirtiéndose en riesgo inminente para el ANP, lo que lleva a suponer que no podrá controlarse con el equipo de Guarda Recursos del MARN ni con las brigadas comunales, ni las Municipalidades y para ello se requerirá una movilización de recursos externos para la atención y control del evento, se hace necesaria la participación y movilización de la PNC, Cuerpo de Bomberos y Fuerza Armada.

4. PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE ACTUACIÓN



 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 16 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	---	---

5. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIONALES DE CADA ETAPA

	ACCIONES DE COORDINACIÓN	ACCIONES COMUNICACIONALES
E T A P A P R E A V I S O	<p style="text-align: center;">ETAPA DE PRE-AVISO</p> <p><u>Escenario 1:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, remite el pronóstico meteorológico diario, al Director(a) de la DEB, Jefe(a) de Guarda Recursos y Técnico(a) analista de turno de la DEB. Técnico(a) analista de turno de la DEB, monitorea y analiza los puntos de calor que detecta el sensor del satélite de la NASA, NOAA que orbitan sobre El Salvador y las ANP; y remite por medios electrónicos a la DEB y Unidad de Guarda Recursos, las imágenes y distancia aproximada de puntos de calor que amenazan a las ANP y el pronóstico meteorológico diario. Jefe de Guarda Recursos y Técnico Enlace, mantienen coordinación con los Guarda Recursos responsables del ANP con riesgo de amenaza. Guarda Recursos monitorea el desarrollo del conato o incendio próximo al ANP, manteniéndose en estado permanente de vigilancia, e informa por medios electrónicos, al Jefe de Guarda Recursos y Técnico Enlace. Guarda Recursos evalúa en campo la posibilidad de avance del incendio de acuerdo a las características de la vegetación, topografía, vientos y recursos existentes, e informa vía telefónica al jefe de Guarda Recursos y Técnico Enlace sobre el desarrollo del conato o incendio en la colindancia. El equipo de protocolo evalúa la situación considerando lo reportado por el Guarda Recursos y las variables meteorológicas y antrópicas determinando si se mantiene la etapa de preaviso o si es necesario activar la etapa de aviso o emergencia. 	
	<p><u>Escenario 2:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Guarda Recursos monitorean en campo el desarrollo del conato o incendio próximo al ANP, el cual fue detectado a través de las acciones de patrullaje, o fue reportado vía teléfono por líderes o lideresas comunitarias, COAL, Comité locales del ANP, comanejadora del ANP, Mesa de Manejo del Fuego y personas de la comunidad. El Guarda Recursos en turno, se hace presente al lugar y evalúa la posibilidad de avance de incendio de acuerdo a las características de la vegetación, topografía, vientos y recursos existentes, e informa por medios electrónicos al Jefe de Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace sobre el desarrollo de conato e incendios en la zona de amortiguamiento. El Técnico(a) Enlace analiza la información reportada por el Guarda Recursos en turno y las variables meteorológicas y antrópicas, e informa por medio electrónicos al equipo de protocolo, para determinar si se mantiene la etapa de prevención o si es necesario activar la etapa de aviso o emergencia. 	



ACCIONES DE COORDINACIÓN		ACCIONES COMUNICACIONALES
ETAPA DE AVISO		
E T A P A A V I S O	<p>Escenario 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, remite el pronóstico meteorológico diario, al director(a) de la DEB, Jefe(a) de Guarda Recursos y Técnico(a) analista de turno de la DEB. 2. Técnico(a) analista de turno de la DEB, monitorea y analiza los puntos de calor que detecta el sensor del satélite de la NASA, NOAA que orbitan sobre El Salvador y las ANP; y remite por medios electrónicos a la DEB y Unidad de Guarda Recursos, las imágenes y distancia aproximada de puntos de calor que amenazan a las ANP y el pronóstico meteorológico diario. 3. Jefe de Guarda Recursos y Técnico Enlace, mantiene coordinación vía telefónica, con los Guardas Recursos responsables de las ANP con amenaza de incendio. 4. El equipo de Guarda Recursos evalúa en campo el desarrollo del incendio y la posibilidad de avance del mismo de acuerdo a las características de la vegetación, topografía, vientos, e informa al Técnico(a) enlace del ANP o Jefe de Guarda Recursos. 5. El técnico(a) enlace y Jefe de Guardas, en coordinación con lo Guarda Recursos del ANP, evalúan la situación considerando las variables meteorológicas y forestales, determinando si se controla el incendio con el personal del MARN destacado en el ANP, o si es necesario dar aviso a las brigadas comunitarias y Municipalidad, o activar el personal de Guarda Recursos destacados en otras Áreas Naturales. 6. El Jefe de Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace, activa a todo el equipo de Guarda Recursos del Área de Conservación para control y liquidación del incendio. 7. Guarda Recursos del ANP o Técnico(a) Enlace, activan y solicitan apoyo a las brigadas comunitarias, si existieren. 8. Técnico(a) Enlace avisan y solicitan apoyo a líderes o lideresas comunales, Comité locales del ANP, COAL y voluntarios de las personas que viven en el interior del ANP. 9. Con el equipo disponible y brigadas comunitarias y personal voluntario, se unifican esfuerzos y se realizará una respuesta coordinada en el control y liquidación del incendio. 10. El equipo de Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace evalúan nuevamente la situación del desarrollo del incendio o su extinción, determinando si se mantiene la etapa de aviso o se activar la etapa de emergencia. 11. El enlace de ANP o Jefe de Guarda Recursos, informan por medios electrónicos al Director DEB sobre la condiciones del incendio y si se mantiene la etapa de aviso o si es necesario activar la etapa de emergencia. 	<p>Si el equipo de protocolo evalúa la situación determinando que se ha entrado a una de etapa de <u>AVISO</u>.</p> <p>El técnico(a) enlace Técnico(a), elabora mensaje de notificación sobre el desarrollo del incendio en el ANP o en sus colindancias, y lo remite por medios electrónicos al Director (a) DEB.</p> <p>El Director (a) DEB, informa al Despacho y Unidad de Comunicaciones que se ha entrado a la etapa de AVISO.</p> <p>Comunicaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa informe remitido por la DEB y prepara informe o mensajes resumidos que se desea remitir a las redes sociales informe para FACEBOOK, vía SMS y redes sociales (twitter). 2. Sube informe a página web del MARN. 3. Atención de entrevistas con medios de comunicación, de ser necesario.
	<p>Escenario 2</p>	



	ACCIONES DE COORDINACIÓN	ACCIONES COMUNICACIONALES
	<ol style="list-style-type: none"> Guarda Recursos monitorean en campo el desarrollo del conato o incendio próximo al ANP, el cual fue detectado a través de las acciones de patrullaje, o es reportado vía teléfono por líderes y lideresas del COAL, Comité locales del ANP, comanejadora del ANP, Mesa de Manejo del Fuego y personas de la comunidad. El personal de Guarda Recursos evalúa la posibilidad de avance del incendio de acuerdo a las características de la vegetación, topografía, vientos y recursos existentes en el ANP, e informan vía teléfono al Jefe de Guarda Recursos, Técnica (o) Enlace sobre el desarrollo del conato, quema agrícola o incendios en la zona de amortiguamiento. El Jefe de Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace, activan a todo el equipo de Guarda Recursos del ANP y de otras ANP próximas al área natural en situación del riesgo. El equipo de Guarda Recursos y Técnico(o) Enlace, solicitan apoyo a las brigadas comunitarias y líderes o lideresas comunales, Comité locales del ANP, COAL y personas voluntarias que viven en el interior del ANP, para controlar y extinguir el incendio. Personal del MARN en coordinación con los líderes locales unifican esfuerzos y realizarán una respuesta coordinada del manejo y liquidación del incendio. El equipo de Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace evalúan nuevamente la situación del desarrollo del incendio o su extinción, determinando si se mantiene la etapa de aviso o si es necesario solicitar se active la etapa de emergencia, y se da aviso a la Dirección de la DEB. 	<p>Si el equipo de protocolo evalúa la situación determinando que se ha entrado a una de etapa de <u>AVISO</u>.</p> <p>El técnico(a) elabora mensaje de notificación sobre el desarrollo del incendio en el ANP o en sus colindancias, y lo remite por medios electrónicos al Director (a) DEB.</p> <p>El Director (a) DEB, informa al Despacho y Unidad de Comunicaciones que se ha entrado a la etapa de AVISO.</p> <p>Comunicaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisa informe remitido por la DEB y prepara informe o mensajes resumidos que se desea remitir a las redes sociales informe para FACEBOOK, vía SMS y redes sociales (twitter). Sube informe a página web del MARN. Atención de entrevistas con medios de comunicación, de ser necesario.

	ACCIONES DE COORDINACIÓN	ACCIONES COMUNICACIONALES
	EMERGENCIA	
EMERGENCIA	<ol style="list-style-type: none"> La Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, remite el pronóstico meteorológico diario, al director(a) de la DEB, Jefe(a) de Guarda Recursos y Técnico(a) analista de turno de la DEB. Técnico(a) analista de turno de la DEB, monitorea y analiza los puntos de calor que detecta el sensor del satélite de la NASA, NOAA que orbitan sobre El Salvador y las ANP; y remite por medios electrónicos a la DEB y Unidad de Guarda Recursos, las imágenes y distancia aproximada de puntos de calor que amenazan a las ANP y el pronóstico meteorológico diario. El Jefe de Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace, activan a todo el equipo de Guarda Recursos del ANP en riesgo y de otras ANP próximas a ella. Guarda Recursos del ANP o Técnico(a) Enlace, activan y solicitan apoyo a las brigadas comunitarias, si existieren. Técnico(a) enlace y Guarda Recursos del ANP, solicitan apoyo de las municipalidades, líderes o lideresas comunales, Comité locales del ANP, Mesa de Manejo del 	<p>Si el equipo de protocolo evalúa la situación determinando que se ha entrado a una de etapa de <u>EMERGENCIA</u>.</p> <p>El técnico(a) enlace Técnico(a), elabora mensaje de notificación sobre el desarrollo del incendio en el ANP o en sus colindancias, y lo remite por medios electrónicos al Director (a) DEB.</p> <p>El Director(a) DEB, informa al Despacho y Gerencia de Comunicaciones, que se ha entrado a la etapa de EMERGENCIA.</p> <p>Comunicaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisa informe remitido por la DEB y prepara informe o mensajes resumidos para remitir a las redes



	ACCIONES DE COORDINACIÓN	ACCIONES COMUNICACIONALES
	<p>Fuego, COAL y voluntarios que viven en el interior del ANP, para iniciar labores de control del incendio.</p> <p>6. Guarda Recurso y Técnico(a) Enlace, evalúan la dimensión del incendio en función de las capacidades y recursos locales, las condiciones climáticas, tipo de vegetación, material combustible, topografía, intensidad y área afectada, determinando las instituciones de las que requiere apoyo.</p> <p>7. Guarda Recursos y Técnico(a) Enlace, informan al Jefe de Guarda Recursos, Director(a) DEB y Gerente de Ecosistemas, sobre la dimensión del incendio y la necesidad de solicitar el apoyo de otras instituciones para el control y extinción del mismo.</p> <p>8. Director(a) DEB solicita al Señor Ministro active la participación de otras unidades organizativas del MARN.</p> <p>9. Director(a) DEB o Gerente de Ecosistemas solicita el apoyo de Gobernación (Departamental de Protección Civil, Cuerpo de Bomberos, Fuerza Armada y Policía Nacional Civil).</p> <p>10. Técnico(a) Enlace del Área Natural Protegida y Jefe de Guarda Recursos coordina con los equipos designados de cada una de las instituciones pertinentes para su respectivo apoyo.</p> <p>11. Se forma un puesto de mando, que es responsable de Planificar y coordinar acciones de combate del incendio y está integrado por un representante del MARN, PNC, Bomberos y Fuerza Armada.</p> <p>12. Se forman diferentes brigadas, quienes son las responsables de controlar y extinguir el incendio. Se nombra un responsable de cada brigada a quién corresponde reportar al puesto de mando el estado del incendio.</p> <p>13. Paralelamente se forma un equipo monitoreador, el cual está integrado por miembros del cuerpo de mando más un Guarda Recursos conocedor del ANP, cuya función es identificar y ubicar en un mapa del ANP los focos del incendio y mantener informado al puesto de mando y las brigadas.</p> <p>La Dirección General de Administración: Proporciona los medios de transporte y recursos para alimento, agua para consumo del personal que realiza acciones para el control y extinción del incendio forestal en ANP.</p> <p>Técnico(a) enlace de ANP, gestiona y apoya con recursos necesarios (agua y herramientas, y equipo) para el control de incendios al ANP.</p>	<p>sociales informe para FACEBOOK, vía SMS y redes sociales (twitter).</p> <p>2. Sube informe a página web del MARN.</p> <p>3. Atención de entrevistas con medios de comunicación, de ser necesario.</p>

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 20 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
--	---	---

6. VARIABLES QUE SE EVALÚAN PARA ACTIVAR LAS ETAPAS DE ACTUACIÓN

VARIABLES	INDICADOR	PONDERACIÓN	CATEGORÍA	CONSIDERACIONES
Meteorológico	Número de puntos de calor verificados y/o reportados cercanos a un Área Natural Protegida	1-3 puntos de calor	VERDE	Los puntos de calor son verificados in situ por personal de Áreas Naturales Protegidas.
		4-6 puntos de calor	AMARILLO	
		Más de 7 puntos de calor	ROJO	
	Condiciones de viento	De 21 a 25 km/h con posibilidad de aumento en las próximas 48 horas.	VERDE	Se retoma como referencia los umbrales que utiliza el Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales con el objetivo de ajustarlos al tema de incendios. Este análisis se realizará por personal de la DEB.
		De 26 a 50 km/h	AMARILLO	
		Más de 50 km/h	ROJO	
Ecosistemas naturales	Distancia de los incendios al Área Natural Protegida	Más de 5 km	VERDE	Con base en la información obtenida en campo, la DEB analiza las variables para la toma de decisiones sobre las diferentes etapas.
		Entre 5 y 1 Km	AMARILLO	
		Entre 1,000 mts y 100 mts del límite del ANP.	ROJO	
	Distancia de las quemas agrícolas al Área Natural Protegida	Más de un km	VERDE	Se requiere que el analista de la DEB disponga de equipo informático con aplicación Google Earth, para monitorear los puntos de calor por medio del satélite de la NASA, sobre las ANP, así como acceso a internet y teléfonos inteligentes para un monitoreo efectivo y permanente.
		Desde 100m hasta menos de un km	AMARILLO	
		Del límite del ANP a menos de 100	ROJO	
Topográficas	Pendiente en superficie afectada	>0 y ≤12%	VERDE	Las condiciones topográficas influyen directamente en el comportamiento de los sistemas forestales frente al incendio y por tanto, en el nivel de gravedad potencial que puede llegar a alcanzar un incendio forestal.
		>12 y ≤35 %	AMARILLO	
		>35%	ROJO	
Recursos	Recursos para controlar el incendio	No se requiere que participe el MARN en la extinción.	VERDE	
		Se puede controlar el incendio con los Guarda Recursos, Municipalidad y Brigadas.	AMARILLO	
		Para controlar el incendio se requiere apoyo de otras instituciones.	ROJO	

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 21 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	---

7. PUESTOS, FUNCIONES Y ACCIONES OPERATIVAS EN ETAPA DE EMERGENCIA

7.1. PUESTOS Y FUNCIONES

Para la atención del incidente se requiere establecer un Puesto de Mando, el cual será dirigido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Bomberos, PNC y Fuerza Armada, con quienes se coordinará las actividades y recursos requeridos de acuerdo con la magnitud del evento.

Se definen tres puestos importantes:

Jefe(a) de mando: Cargo asumido por el técnico(a) enlace y/o coordinador de los Guarda Recursos del ANP, o persona que el Técnico Enlace o Jefe de Guarda Recursos, designe.

Funciones:

- a. Organizar y dirigir el personal del MARN en todas las actividades requeridas durante el control y liquidación del incendio;
- b. Evaluar en coordinación con las autoridades competentes del Puesto de Mando, la magnitud del incendio, para definir de forma objetiva las diferentes formas de atención del mismo, e identificar la solicitud de refuerzos y otros apoyos de ser necesarios;
- c. Planificar las acciones de combate del incendio en coordinación con Guarda Recursos y Cuerpo de Bomberos, PNC y Fuerza Armada;
- d. Determinar en coordinación con el Puesto de Mando, el sitio para atender los medios de comunicación;
- e. Informar al MARN sobre los requerimientos de personal, herramientas y equipos;
- f. Determinar la necesidad de apoyo municipal o nacional;
- g. Realizar todos los trámites de logística necesarios para provisión de agua, herramientas, alimentación, primeros auxilios, entre otros;
- h. Mantener la comunicación directa con las instituciones de apoyo en campo y el equipo de protocolo del MARN;
- i. Coordinar con todo el personal involucrado para apoyar la labor de combate de incendios;
- j. Recopilar toda la información en la ficha de incendios correspondiente, que deberá remitir por medios electrónicos al técnico analista del MARN para el registro de la información;
- k. Permanecer hasta la extinción del incendio y ordenar el cierre de operaciones en coordinación con el coordinador el Jefe de brigada del MARN, Bomberos, PNC y Fuerza Armada.

En el marco de la atención de la emergencia el control y liquidación de incendios en ANP, se presenta una tabla resumen de las funciones y apoyo recibido de las instituciones relacionadas con el tema y de los diferentes grupos voluntarios de las estructuras de gobernanza local.

Nº	INSTITUCIONES DE APOYO	FUNCIONES
1	Cuerpo de Bomberos	<ol style="list-style-type: none"> a. Coordinar el procedimiento operativo para el control del incendio. b. Control y extinción del incendio c. Realizar búsqueda y rescate
2	Fuerza Armada	<ol style="list-style-type: none"> a. Control y extinción del incendio

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 22 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	---	---

Nº	INSTITUCIONES DE APOYO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> b. Realizar búsqueda y rescate c. Proporcionar apoyo logístico d. Brindar apoyo aéreo (de ser necesario, solicitado por Gobernación)
3	Policía Nacional Civil o Policía Rural	<ul style="list-style-type: none"> a. Proporcionar seguridad ciudadana b. Realizar acciones para el control y extinción del incendio
4	Municipalidades	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar acciones para el Control y extinción del incendio (cuadrillas) b. Brindar apoyoLogístico c. Proporcionar herramientas y equipo para combate de incendios (en la medida de que sus recursos lo permitan)
5	Cruz roja o Cruz verde	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar búsqueda y rescate b. Brindar asistencia en primeros auxilios
6	Brigadas comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> a. Control y liquidación del incendio b. Brindar apoyo logístico
7	Líderes y lideresas locales (estructuras de gobernanza)	<ul style="list-style-type: none"> a. Brindar apoyo logístico b. Realizar acciones para el control y liquidación del incendio

Jefe(a) de brigadas: cargo asumido por Guarda Recursos destacado en el ANP en donde se desarrolla el incidente.

Funciones:

- a. Dirigir el trabajo de control y extinción del incendio con las brigadas;
- b. Mantener informado al coordinador(a) de mando sobre el avance del trabajo de control y liquidación;
- c. Coordinar las acciones de control y liquidación con las cuadrillas de bomberos, Fuerza Armada, brigadas o voluntarios comunitarios;
- d. Distribuir el trabajo a realizar entre los brigadistas comunitarios;
- e. Tomar las precauciones del caso, durante el desarrollo del combate del incendio;
- f. Identificar rutas de escape y caminos existentes en el ANP;
- g. Verificar el trabajo de las brigadas, para asegurarse que liquiden correctamente el incendio para que no vuelva a reactivarse;
- h. Determinar dónde inicia y termina la ronda corta fuego y en donde se deben realizar podas para eliminar la continuidad vertical;
- i. Dirigir las labores de control y liquidación del incendio;
- j. Activar las brigadas y asignar los recursos y equipos para el control del incendio;
- k. Verificar que los recursos humanos y materiales destinados al control y liquidación del incendio, estén debidamente asignadas, responsabilizando a cada brigada por la custodia de las herramientas y equipo;

Equipo monitoreador: integrado por miembros del cuerpo de mando más un Guarda Recursos conocedor del ANP.

Funciones:

- a. Identificar y ubicar en un cuadrante los focos del incendio y mantener informado al puesto de mando y las brigadas;
- b. Su principal función es observar la velocidad y dirección del viento e informar al coordinador de brigadas, sobre una posible evolución de incendio por la acción del viento.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 23 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	--	---

7.2. ACCIONES PARA EL COMBATE DE INCENDIOS

- a. El personal de Guarda Recursos y Técnico Enlace del ANP, traslada del Centro de Operaciones del ANP, el equipo y herramientas para la atención de incendio;
- b. Una vez se apersonan al sitio del incidente, el Cuerpo de Bomberos, Fuerza Armada, Policía Nacional Civil, brigadas comunitarias y Municipalidades, el Jefe(a) de mando y Jefe(a) de brigadas informa sobre el estado del incendio, las prioridades de protección, organización actual, recursos existentes;
- c. El Jefe(a) de brigadas evalúa las condiciones del terreno (topografía), tiempo atmosférico, tipo de incendio, vegetación y en coordinación con el Cuerpo de Bombero, PNC y Fuerza Armada;
- d. El Jefe(a) de mando, en coordinación con Bomberos, PNC y Fuerza Armada, planifican y organizar el procedimiento operativo para el control del incendio;
- e. El Jefe(a) de brigadas, en coordinación con la cuadrilla de bomberos, Fuerza Armada, brigadas o voluntarios comunitarias; revisan los equipos y recursos existentes, llevados por cada institución;
- f. El Jefe(a) de brigadas en coordinación con Bomberos, PNC, y Fuerza Armada, organizan y distribuyen las brigadas de control y liquidación, integradas por personal de la Fuerza Armada, PNC, Brigadas comunitarias, municipalidad y Guarda Recursos;
- g. De presentarse el apoyo de institución de socorro (Cruz Roja – Cruz Verde, Comandos de Salvamento), el Jefe(a) de mando, en coordinación con Bomberos y Fuerza Armada, establece un puesto de primeros auxilios, para la atención de las brigadas y atención de emergencias;
- h. A las 15 o 16 horas, el Jefe(a) de mando, en coordinación con Bomberos, PNC y Fuerza Armada, evalúan el avance y efectividad en el control y liquidación del incendio, o determinar si se planifica una segunda jornada de combate;
- i. El Jefe(a) de brigadas, realiza un último recorrido por el área afectada, para verificar la extinción de cualquier puntos de calor;
- j. El cierre de operaciones y la declaración del Fin de la Emergencia, corresponde al Jefe(a) de mando, en coordinación con representantes Jefe de brigada del MARN, Bomberos, PNC y Fuerza Armada,
- k. El Jefe(a) de mando informa al equipo de protocolo del MARN sobre la extinción del incendio o la continuidad de las labores de control y liquidación.

8. ACCIONES POSTERIORES AL DE INCENDIO

Una vez controlado el siniestro en un Área Natural Protegida se deben realizar las siguientes actividades y consolidar la información en la Ficha técnica de atención de incendios en ANP y zonas de amortiguamiento (RAM-GAN-PA-01-FO-01) y en Matriz de registro de incendios (RAM-GAN-PA-01-FO-01):

8.1. INFORMACIÓN DE CAMPO PARA EL REGISTRO DE INCENDIOS EN LA DEB

- a. Identificar la localización, nombre el ANP, municipio y departamento;
- b. Especificar fecha de inicio fecha de finalización;
- c. Identificar posibles causas del incendio;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 24 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>
---	---	---

- d. Especificar y verificar la superficie del ANP y de la zona de amortiguamiento afectada por el siniestro detallando las coordenadas geodésicas;
- e. Especificar y verificar las especies de fauna silvestre afectadas;
- f. Determinar el tipo de ecosistema afectado;
- g. Identificar y registrar a las entidades y personal participante;
- h. Registrar la cantidad de herramientas, equipos y accesorios utilizados.

8.2. ACCIONES GENERALES POSTERIOR AL INCENDIO

- a. Se investiga las causas del incendio forestal, localizando su origen y recogiendo información de testigos y circunstancias del lugar (propiedad, uso del suelo, propiedad de los colindantes, entre otros);
- b. Si durante la investigación se determina, que el incendio fue originado por causas atribuibles a negligencias y se indaga si existe un presunto infractor:

Se elabora un Informe Técnico de Evaluación Económica del Daño Ambiental - EEDA en el ANP, y si la afectación es en Bosque Salado, se utiliza la Guía para el Cálculo del Valor Económico de los Bosques Salados de El Salvador, y se remiten a la Fiscalía General de la República, para que se continúe con las investigaciones correspondientes y se determine la responsabilidad de los hechos constatados durante las indagaciones del campo, así como la información facilitada por testigos o a través de unas denuncias.

- c. En los sitios degradados, dañados o destruidos por la ocurrencia de incendios forestales, se priorizan acciones de restauración de los ecosistemas y se realizan acciones de protección para facilitar procesos de restauración natural del sitio afectado.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01</p> <p>PÁGINA: 25 de 27</p> <p>AUTORIZADO: 16/09/2022</p> <p>REVISIÓN: 1</p>

VI. REGISTROS

CÓDIGO	REGISTRO
RAM-GAN-PA-01-FO-01	Ficha técnica de atención de incendios en ANP y zonas de amortiguamiento
RAM-GAN-PA-01-FO-02	Matriz de registro de incendios

VII. HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	0	Se incorporó el apartado III. Marco Normativo Se agregó en el apartado V. Descripción los numerales siguientes: 1 Acciones de prevención para evitar o minimizar incendios en ANP; 7 puestos, funciones y acciones operativas en etapa de emergencia y 8. Acciones posteriores al de incendio. Así mismo se modificaron algunos aspectos de los otros numerales de este mismo apartado.	16/09/2022
		Revisión inicial	17/06/2016

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES TIPO DE DOCUMENTO: PROTOCOLO</p>	<p>CÓDIGO: RAM-GAN-PA-01 PÁGINA: 26 de 27 AUTORIZADO: 16/09/2022 REVISIÓN: 1</p>
---	--	--

VIII. ANEXOS

ANEXOS 1: FICHA TÉCNICA DE ATENCIÓN DE INCENDIOS EN ANP Y ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RAM-GAN
RAM-GAN-PA-01-FO-01: FICHA TÉCNICA DE ATENCIÓN DE INCENDIOS EN ANP Y
ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO
REVISIÓN: 1 VIGENTE: 16/09/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD
GERENCIA DE ECOSISTEMAS

ASPECTOS A REGISTRAR	DESCRIPCIÓN
ANP	
Fecha del reporte	
Lugar	
Coordenadas	
Nivel de Importancia	<input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>
Fecha de inicio del incendio	
Fecha de finalización	
Hora	
Afectación en ANP	
Afectación en ZA	
Ecosistema afectado	
Antecedentes	
Número de personas que participaron	
Equipo utilizado	
Coordinaciones	
Resumen de evento	
Fotografías e imágenes	
Técnico responsable de la información	

ANEXO 2 MATRIZ DE REGISTRO DE INCENDIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD
 GERENCIA DE ECOSISTEMAS

	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	OCURRENCIA DENTRO DEL ANP	OCURRENCIA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO	OCURRENCIA EN ANP Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO	HECTAREAS AFECTADAS EN ANP	HECTAREAS FUERA DEL ANP	TOTAL HA AFECTADAS	LATITUD	LONGITUD	ECOSISTEMA AFECTADO	ORIGEN DEL INCENDIO	ENLACE TÉCNICO
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

